

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANSARE, EL PROGRESO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Pablo Aguilar Morales  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Sansare, El Progreso

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANSARE, EL PROGRESO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>   | 1  |
| Base Legal  | 1  |
| Función   | 1  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>                                | 1  |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>                                       | 1  |
| Generales   | 1  |
| Específicos   | 2  |
| <b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>   | 2  |
| Área Financiera   | 2  |
| <b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                                      | 3  |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO                             | 3  |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 7  |
| <b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>                        | 17 |
| <b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>   | 18 |
| <b>ANEXOS</b>   | 19 |
| Información Financiera y Presupuestaría                                   | 20 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos                                      | 20 |
| Egresos por Grupos de Gasto   | 21 |



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Pablo Aguilar Morales  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Sansare, El Progreso

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0168-2012, de fecha 15 de febrero de 2012, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Sansare, El Progreso, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Expedientes de personal fijo y temporal con deficiencias
- 2 Deficiencia en la conformación de expedientes

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 2 Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso .
- 3 Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias
- 4 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 5 Modificaciones presupuestarias sin autorización

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Astrid Johanna Chojolan Macario y supervisor Lic. Faustino Lopez Coyoy .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO  
Auditor Gubernamental

---

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento Condiciones de Salud y Medio Ambiente, 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros y Propiedad Planta y Equipo Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Expedientes de personal fijo y temporal con deficiencias

##### Condición

Mediante oficio REF.:CGC-DAM-0168-07-2012, se solicitó los expedientes del personal contratado bajo el renglón 029 y renglón 011, con lo cual se pudo constatar que no se encuentran conformados los expedientes del renglón 029; del renglón 011 no se encuentran los que corresponden a los cargos de cobrador ambulante, conserje, guardia forestal municipal y encargado de mantenimiento del estadio municipal.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 1 Normas De Aplicación General, 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".

##### Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

##### Efecto

Contratar a personas sin tener a la vista documentación legal que ampare la veracidad de datos personales y que permita la aplicación de pruebas de



cumplimiento.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se proceda a la conformación de cada uno de los expedientes del personal fijo y temporal que labora dentro de la Municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

En nota S/N, de fecha 14 de marzo del año 2012, el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifiestan: “Con referencia a este Hallazgo presentamos las copias de los expedientes solicitados, ya que los mismos en su momento se encontraban en el archivo del señor Alcalde en ese periodo y por un error involuntario no fueron trasladados en su oportunidad al encargado de la elaboración de los contratos correspondientes, pero en ningún momento la administración obvió el proceso de recepción de los currículos de cada empleado contratado, ya que como usted bien sabrá se debe tener en su momento, referencias y experiencia de las personas que ingresaran a formar parte de la administración Municipal. Para lo cual presentamos las copias de los expedientes solicitados”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los expedientes del personal contratado bajo el renglón 029, pertenecen al archivo permanente de dicha municipalidad y por ningún motivo debe de encontrarse fuera de ella.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 04, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Deficiencia en la conformación de expedientes**

##### **Condición**

De la revisión efectuada a los expedientes de obras por administración correspondiente al ejercicio fiscal 2011, del programa 00011 -MEJORAMIENTO CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE se detectaron las siguientes deficiencias:

1. Estudio Hidrogeológico y de Factibilidad para Perforación del Pozo Mecánico



Aldea Poza Verde, Sansare, El Progreso, únicamente cuenta con el perfil de especificaciones del proyecto.

2. Mantenimiento Sistema de Agua Potable Arrendamiento Cisterna en el Municipio de Sansare, El Progreso, no cuenta con la integración de documentos que amparan el gasto efectuado (fotocopias de facturas).
3. Dotación de Materiales de Construcción a Personas de Escasos Recursos del Municipio de Sansare, El Progreso, no cuenta con estudio o diagnóstico que permita evaluar la situación económica de cada una de las personas que recibieron los recursos por parte de la municipalidad.

Del Programa 00014 -RED VIAL, las siguientes deficiencias:

1. Reparación Puente Peatonal (Hamaca) Caserío Los Aritos, Sansare, El Progreso, no cuenta con expediente conformado por la cantidad de Q37,132.00.
2. Rehabilitación Carretera (Daños Ocasionados Depresión Tropical 12.E) Aldea Estación Jalapa, Sansare, El Progreso, no cuenta con el presupuesto del proyecto.

### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación no cumplió con lo que establecen las leyes respectivas en la planificación y conformación de expedientes para la ejecución de obras públicas.

### **Efecto**

La no conformación de expedientes por cada obra ejecutada, ocasiona dificultad para establecer montos de la inversión realizada, dificulta de igual manera el examen técnico.



## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que al iniciar una obra por administración se conforme el expediente con los documentos necesarios y requeridos de acuerdo a la ley.

## Comentario de los Responsables

En nota S/N, de fecha 14 de marzo del año 2012, el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifiestan: “Programa 00011-MEJORAMIENTO CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE: 1. Estudio Hidrogeológico y de Factibilidad para la Perforación del Pozo Mecánico Aldea Poza Verde, Sansare, El Progreso; se adjunta copia del Perfil de Especificaciones del Proyecto, así como con el Estudio realizado. 2. Mantenimiento Sistema de Agua Potable Arrendamiento Cisterna en el Municipio de Sansare, El Progreso, se adjunta el Perfil del proyecto, así como las copias de las facturas que amparan el gasto. 3. Dotación de Materiales de Construcción a Personas de Escasos Recursos del Municipio de Sansare, El Progreso, se adjuntan copias de los Estudios o Diagnósticos que Evalúa la Situación Económica de cada una de las personas que recibieron los recursos solicitados a la Municipalidad. Programa 00014-RED VIAL: 1. Reparación Puente Peatonal (Hamaca) Caserío Los Aritos, Sansare, El Progreso, se adjunta el Perfil del Proyecto y documentos que amparan el gasto. 2. Rehabilitación Carretera (Daños Ocasionados Depresión Tropical 12-E) Aldea Estación Jalapa, Sansare, El Progreso, se adjunta copia del Perfil del Proyecto con su respectivo Presupuesto, así como copias de los documentos que amparan el gasto. En virtud de lo anterior, se complementa la documentación de respaldo promoviendo la transparencia y se demuestra que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, que establecen las leyes respectivas en la planificación y conformación de expedientes para la ejecución de obras públicas”.

## Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo, en virtud que al momento de efectuarse la revisión a los expedientes de obras por administración, los mismos no contaban con la documentación de respaldo señalada.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.5,000.00.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión**

###### **Condición**

De acuerdo a solicitud girada al Secretario Municipal, se pudo verificar que la Municipalidad no cumplió con presentar los ejemplares de la Memoria Anual de Labores correspondiente al período fiscal 2011 al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo.

###### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 84, Atribuciones del Secretario, literal d), establece: "Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance".

###### **Causa**

Inobservancia de la legislación aplicable e incumplimiento de funciones por parte del Secretario Municipal.

###### **Efecto**

No permite cumplir con informar a las entidades interesadas en conocer los resultados de la gestión municipal, de una forma narrativa, ilustrativa y financiera.

###### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que proceda con la presentación de la Memoria Anual de Labores y así cumplir con la normativa del envío del mismo a las instituciones correspondientes.

###### **Comentario de los Responsables**

En OFICIO-DAM-0168-02-2012, de fecha 07 de marzo del año 2012, fueron notificadas las autoridades municipales, sin embargo no se obtuvo respuesta.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades municipales no se pronunciaron ni argumentaron sobre el hecho.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.

## **Hallazgo No.2**

### **Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso .**

#### **Condición**

Se estableció en el Balance General al 31 de diciembre del año 2011, la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso” contaba con un saldo de Q.35,125,701.93; lo cual indica la falta de actualización y reclasificación de las obras.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.5, Registro de las Operaciones Contables, establece: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna”. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, en el Modulo 3, Modulo de la AFIM, numeral 3.5 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: 3.5.2 Funciones Básicas, literal h), establece: “Administrar El Sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión Presupuestaria, de caja y Patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros de la Municipalidad”.

#### **Causa**

No se realiza el análisis de cuentas en cada cierre contable, para determinar la necesidad de efectuar reclasificaciones.

#### **Efecto**

Distorsiona la información contable, al no contar con saldos reales en las cuentas



del Activo No Corriente del Balance General, entorpeciendo con ello la toma de decisiones.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se creen los procedimientos necesarios y así garantizar que las cuentas del Activo No Corriente, presenten saldos reales al final de cada cierre contable.

### **Comentario de los Responsables**

En nota S/N, de fecha 14 de marzo del año 2012, el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifiestan: “En relación con este hallazgo, se giraron las instrucciones al Encargado de la Contabilidad, el señor Marlon Alexander Vásquez Hernández, quien realizó las actualizaciones y las regularizaciones correspondientes a esta cuenta, adjuntando las copias que avalan las operaciones”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales efectuaron parcialmente la actualización de obras finalizadas y liquidadas, así mismo no se adjunta copia del Balance General o Reporte que presente el saldo de la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”, posterior a la actualización.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00.

### **Hallazgo No.3**

#### **Deficiencia en autorización de modificaciones presupuestarias**

##### **Condición**

Mediante la verificación de puntos de acta y reportes de modificaciones presupuestarias se constató que el Director de AFIM, realizó modificaciones presupuestarias las cuales difieren de lo aprobado por medio de actas del Concejo Municipal, de acuerdo a lo siguiente:

No. De Expediente 489, Ampliación Presupuestaria, Transporte de Personas por la cantidad de Q15,000.00, según acta Q10,000.00.

No. De Expediente 290, Transferencia Presupuestaria, Combustibles y Lubricantes por la cantidad de Q2,160.80, según acta Impresión, encuadernación



y reproducción por la cantidad de Q2,625.00. No. De Expediente 298, Transferencia Presupuestaria, Construcción de bienes nacionales de uso no común por la cantidad de Q55,137.12, según acta Q55,841.72.

No. De Expediente 489, Transferencia Presupuestaria, Impresión, encuadernación y reproducción por la cantidad de Q150.00, según acta Q250.00.

No. De Expediente 411, Transferencia Presupuestaria, Mantenimiento y Reparación de instalaciones por la cantidad de Q12,000.00, según acta Q12,000.00 maquinaria y equipo de producción.

No. De Expediente 505, Transferencia Presupuestaria, Minerales Metálicos por la cantidad de Q380.00, según acta Q4,435.00.

No. De Expediente 349, Transferencia Presupuestaria, Otros Materiales y Suministros por la cantidad de Q25,000.00, según acta no tiene créditos disminuidos.

### **Criterio**

El Decreto Número 22-2010, Reformas al Decreto Número 12-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Código Municipal, establece: Artículo 43. Se reforma el artículo 133 del Código Municipal, el cual queda así: "Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total de presupuesto aprobado." El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, primera versión, Módulo Presupuestario, numeral 2. Ejecución Presupuestaria, 2.3 Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias, establece el procedimiento para realizar las modificaciones presupuestarias.

### **Causa**

Incumplimiento a los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

### **Efecto**

Distorsión de la Ejecución Presupuestaria al no operarse las modificaciones presupuestarias según lo aprobado por el Concejo Municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para realizar las





modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.

### Comentario de los Responsables

En nota S/N, de fecha 14 de marzo del año 2012, el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifiestan: “En relación con este hallazgo, se realizaron las comparaciones entre lo aprobado por el Concejo Municipal y las certificaciones que se entregaron en su defecto, determinándose que existían diferencias debido a que habían errores de redacción en las certificaciones correspondientes, se realizaron las correcciones a las mismas, para lo cual se adjuntan copias de las certificaciones en las cuales se encuentran dichas operaciones”.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que toda transacción u operatoria en el sistema debe estar registrada como ha sido aprobada por el Concejo Municipal.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00.

### Hallazgo No.4

#### Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

#### Condición

Durante el proceso de revisión se estableció que la Tesorería Municipal registró en el sistema, varias facturas por adquisición de bienes, servicios y suministros, la Municipalidad no las sometió al proceso de cotización como lo establece la Ley que hacen un total de Q.239,862.50, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

(Cantidades Expresadas en Quetzales)

| FECHA FACTURA | NUMERO FACTURA      | PROVEEDOR                                     | MONTO FACTURA | CONCEPTO   |
|---------------|---------------------|---|---------------|--|
| 21/01/2011    | SERIE "A"<br>001499 | COMERCIAL GONZALES,<br>TOMAS GONZALEZ RAMIREZ | 34,982.50     | MEJORAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ALDEA LOS CERRITOS, SANSARE.  |
| 18/02/2011    | SERIE "A"<br>001539 | COMERCIAL GONZALES,<br>TOMAS GONZALEZ RAMIREZ | 12,756.00     | MATERIALES DE ONSTRUCCION DESTINADOS PARA TAPADERAS PARA CAJAS DE AGUA POTABLE EN ALDEA LOS CERRITOS, SANSARE. |
| 18/02/2011    | SERIE "A"<br>001542 | COMERCIAL GONZALES,<br>TOMAS GONZALEZ RAMIREZ | 42,610.00     | MATERIALES DESTINADOS PARA REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL.                    |
| 24/03/2011    | SERIE "A"           | COMERCIAL GONZALES,                           | 28,000.00     | MATERIALES DESTINADOS PARA REPARACION DE   |



|            |                     |   |            |   |
|------------|---------------------|---|------------|---|
|            | 001586              | TOMAS GONZALEZ RAMIREZ                        |            | LINEA DE CONDUCCION EN AREA DE FINCA EL SESTIADERO CABECERA MUNICIPAL DE SANSARE.   |
| 24/03/2011 | SERIE "A"<br>001588 | COMERCIAL GONZALES,<br>TOMAS GONZALEZ RAMIREZ | 4,150.00   | MATERIALES DESTINADOS PARA LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANSARE   |
| 19/04/2011 | SERIE "A"<br>001629 | COMERCIAL GONZALES,<br>TOMAS GONZALEZ RAMIREZ | 9,715.00   | TUBERIA PVC DESTINADA PARA REPARACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION EN SECTOR DE LA PRESA DE CAPTACION) CABECERA MUNICIPAL DE SANSARE.                  |
| 19/04/2011 | SERIE "A"<br>001631 | COMERCIAL GONZALES,<br>TOMAS GONZALEZ RAMIREZ | 36,520.00  | TUBERIA DESTINADA PARA REPARACION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION FRENTE AL RIO SANTA ROSA) ALDEA LOS CERRITOS, SANSARE                                      |
| 19/04/2011 | SERIE "A"<br>001632 | COMERCIAL GONZALES,<br>TOMAS GONZALEZ RAMIREZ | 36,120.00  | TUBERIA DESTINADA PARA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DRENAJE DE PLANTA Y TANQUE) CABECERA MUNICIPAL, SANSARE.   |
| 20/05/2011 | SERIE "A"<br>001651 | COMERCIAL GONZALES,<br>TOMAS GONZALEZ RAMIREZ | 11,665.00  | COMPRA DE TUBERIAS, ACCESORIOS PVC Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ( SECTOR LOS CEDROS) ALDEA LOS CERRITOS, SANSARE, EL PROGRESO. |
| 20/05/2011 | SERIE "A"<br>001652 | COMERCIAL GONZALES,<br>TOMAS GONZALEZ RAMIREZ | 13,325.00  | COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN ALDEA RIO GRANDE ARRIBA, SANSARE, EL PROGRESO.  |
| 20/05/2011 | SERIE "A"<br>001653 | COMERCIAL GONZALES,<br>TOMAS GONZALEZ RAMIREZ | 10,019.00  | COMPRA DE MATERIALS Y ACCESORIOS PVC PARA LA REPARACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ( SECTOR EL CHICAL) ALDEA LOS CERRITOS, SANSARE, EL PROGRESO.                             |
|            |                     |   | 239,862.50 |   |

**Criterio**

El Decreto No. 27-2009, Reformas al Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8. Se reforma el artículo 38 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: “Artículo 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobre pase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)”. El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, artículo 51, Fraccionamiento, establece: “Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos”.

**Causa**

No se cumple con los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, en donde se puede dar oportunidad de competir a otras personas o empresas.



**Efecto**

Riesgo de que la calidad y los precios de los bienes y servicios adquiridos, no sean los más convenientes para el erario municipal.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe solicitar al Alcalde Municipal para que el proceso de adquisición de bienes y servicios, se cumpla estrictamente con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Comentario de los Responsables**

En nota S/N, de fecha 14 de marzo del año 2012, el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifiestan: “De conformidad al Decreto No. 57-92 y sus Reformas, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo Número 38; reformado en el Artículo No. 8 del Decreto 27-2009 del Congreso de la República, literalmente dice: Monto: Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios EXCEDA de noventa mil Quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las Municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q900,000.00). En nuestro caso las compras no EXCEDEN lo expresado en el artículo anterior, por lo que no están sujetas al sistema de cotización derivado que las compras se realizaron para diferentes proyectos, siendo estos Reparaciones del Sistema de Agua Potable, de las Aldea los Cerritos, Cabecera Municipal, también se deja de manifiesto que en su momento dichos insumos fueron adquiridos en diferentes fechas y para distintos sectores, pero como usted bien sabrá todos los suministros se van adquiriendo conforme las necesidades o emergencias que se suscitan en dicho mantenimiento, para lo cual se tienen que atender de suma urgencia para no dejar sin el vital líquido a los vecinos del municipio. Así mismo le aclaramos que las fechas y los números de facturas que se muestran correlativos, es debido a que el Proveedor proporcionó en su oportunidad los materiales al crédito y eran trasladados a los sectores dañados para repararlos, es por esa razón que al momento de efectuarles el pago dicho proveedor facturó de la forma anteriormente descrita; con lo cual se cumplió a cabalidad con lo establecido con el Artículo 11 del Decreto 27-2009 del Congreso de la República, en el que se reformó el Artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a la Compra Directa. No está demás informarle que se realizaron cotizaciones a otras casas comerciales para comparar precios y calidades de los artículos adquiridos, según lo demuestran las copias en cada una de las compras realizadas”.



### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales efectuaron compras mensualmente al mismo proveedor por materiales para la reparación de sistema de agua potable, pudiendo programarse dentro del Plan Operativo Anual todas las compras a realizar y asignarlas a un programa específico dentro del presupuesto.

### Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, y Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 55, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,354.07, para cada uno.

### Hallazgo No.5

#### Modificaciones presupuestarias sin autorización

##### Condición

Cotejando el libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, se constató según reporte generado por el Sistema SICOIN GL que se realizaron modificaciones y ampliaciones presupuestarias, sin tener a la vista la aprobación del Concejo Municipal, siendo las siguientes:

#### Ampliaciones y Disminuciones Presupuestarias

|  |   |            |
|--|---|------------|
| Expediente No. 350, por la cantidad de | Q | 48,597.89  |
| Expediente No. 351, por la cantidad de | Q | 100,000.00 |
| Expediente No. 353, por la cantidad de | Q | 250,000.00 |
| Expediente No. 371, por la cantidad de | Q | 33,000.00  |
| Expediente No. 474, por la cantidad de | Q | 13,035.50  |

#### Transferencias Presupuestarias

|  |   |           |
|--|---|-----------|
| Expediente No. 354, por la cantidad de | Q | 43,416.50 |
| Expediente No. 355, por la cantidad de | Q | 7,655.49  |
| Expediente No. 357, por la cantidad de | Q | 10,500.00 |
| Expediente No. 358, por la cantidad de | Q | 50,000.00 |
| Expediente No. 360, por la cantidad de | Q | 9,400.00  |
| Expediente No. 362, por la cantidad de | Q | 9,825.00  |



|  |   |           |
|--|---|-----------|
| Expediente No. 372, por la cantidad de | Q | 44,100.00 |
| Expediente No. 374, por la cantidad de | Q | 38,245.32 |
| Expediente No. 375, por la cantidad de | Q | 6,144.00  |
| Expediente No. 396, por la cantidad de | Q | 7,000.00  |

### **Criterio**

El Decreto Número 22-2010, Reformas al Decreto Número 12-2002, del Congreso de La República de Guatemala, Código Municipal, establece: Artículo 43. Se reforma el artículo 133 del Código Municipal, el cual queda así: “Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total de presupuesto aprobado”. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Primera Versión, Modulo Presupuestario, numeral 2. Ejecución Presupuestaria, 2.3 Modificaciones y Ampliaciones Presupuestarias, establece el procedimiento para realizar las modificaciones presupuestarias”.

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

### **Efecto**

No se cuenta con el respaldo necesario para realizar las Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que cumpla los procedimientos establecidos en el Código Municipal para realizar las operaciones de Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias en el Sistema SICOINGL, teniendo a la vista el acta de aprobación del Concejo Municipal.

### **Comentario de los Responsables**

En nota S/N, de fecha 14 de marzo del año 2012, el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifiestan: “En relación con este hallazgo se argumenta que las modificaciones y ampliaciones presupuestarias fueron en su momento entregadas al señor Miguel Ángel Juárez Merlos que en las fechas que se realizaron estas, desempeñaba el cargo de Secretario Municipal, al



entregar la documentación, se le asignaba un número de acta para que el Señor Luis Alfonso Rodas De Paz, Encargado de Presupuesto digitalizara dichas operaciones en el Sistema SICOIN GL, pero debido al fallecimiento del señor Juárez Merlos, las operaciones en mención, no fueron reflejadas en las actas que se le habían adjudicado en su inicio. Se adjuntan copias de las operaciones realizadas y que si cuentan con respaldo en los Libros de Actas Ordinarias del Consejo Municipal, a si como de las solicitudes por parte del encargado de presupuesto al Secretario Municipal donde se hace constar que transferencias se necesitaban hacer con sus respectivos montos y partidas a efectuar”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que se debe cumplir con el procedimiento establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal para realizar las ampliaciones y modificaciones presupuestarias, registrando así en el Sistema SICOINGL todas las operaciones aprobadas mediante acta suscrita por el Concejo Municipal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre                              | Cargo                                  | Del        | Al         |
|-----|-------------------------------------|--|------------|------------|
| 1   | ESVIN ABEL MORALES GUZMAN           | ALCALDE MUNICIPAL                      | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 2   | OSCAR ROMEO CHAMO JUAREZ            | SINDICO I                              | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 3   | VALERIANO JUAREZ ESCOBAR            | SINDICO II                             | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 4   | SILVIA KARINA MARROQUIN ALDANA      | CONCEJAL PRIMERO                       | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 5   | JOSE VICTOR CALDERON<br>GUTIERREZ   | CONCEJAL SEGUNDO                       | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 6   | JUAN JOSE AGUILAR MORALES           | CONCEJAL TERCERO                       | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 7   | EDGAR ORLANDO RODAS MEJIA           | CONCEJAL CUARTO                        | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 8   | MIGUEL ANGEL JUAREZ MERLOS          | SECRETARIO MUNICIPAL                   | 01/01/2011 | 05/06/2011 |
| 9   | ANIBAL ROCAEL JUAREZ CALDERA        | SECRETARIO MUNICIPAL                   | 06/06/2011 | 31/12/2011 |
| 10  | EDWIN LEONIDAS ROMERO<br>GONZALEZ   | DIRECTOR DE AFIM                       | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 11  | DARIO RIVELINO JIMENEZ<br>HERNANDEZ | DIRECTOR MUNICIPAL DE<br>PLANIFICACION | 01/01/2011 | 31/12/2011 |



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.





## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD SANSARE. EL PROGRESO**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| CUENTA        | NOMBRE  | ASIGNADO      | MODIFICACIONES | VIGENTE       | PERCIBIDO     | SALDO        |
|---------------|---|---------------|----------------|---------------|---------------|--------------|
| 10.00.00.00   | INGRESOS TRIBUTARIOS                                  | 65,180.00     | 1,000.00       | 66,180.00     | 57,802.23     | 8,377.77     |
| 11.00.00.00   | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                               | 342,000.00    | -              | 342,000.00    | 201,848.00    | 140,152.00   |
| 13.00.00.00   | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA | 47,450.00     | 86,325.00      | 133,775.00    | 116,179.00    | 17,596.00    |
| 14.00.00.00   | INGRESOS DE OPERACIÓN                                 | 601,000.00    | 190,907.53     | 791,907.53    | 722,526.53    | 69,381.00    |
| 15.00.00.00   | RENTAS DE LA PROPIEDAD                                | 2,900.00      | -              | 2,900.00      | 250.00        | 2,650.00     |
| 16.00.00.00   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                             | 1,758,000.00  | 140,362.68     | 1,898,362.68  | 1,683,662.09  | 214,700.59   |
| 17.00.00.00   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                             | 7,756,800.00  | 5,144,145.18   | 12,900,945.18 | 10,186,995.44 | 2,713,949.74 |
| 18.00.00.00   | RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL                           | 239,850.00    | -              | 239,850.00    | 282,700.00    | (42,850.00)  |
| 23.00.00.00   | DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS              | -             | 16,512.91      | 16,512.91     | -             | 16,512.91    |
| <b>TOTAL:</b> |   | 10,813,180.00 | 5,579,253.30   | 16,392,433.30 | 13,251,963.29 | 3,140,470.01 |



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD SANSARE, EL PROGRESO**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| OBJETO DEL GASTO                               | ASIGNADO             | MODIFICACIONES      | VIGENTE              | EJECUTADO            | % EJECUTADO |
|--|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| SERVICIOS PERSONALES                           | 3,612,274.00         | 322,753.55          | 3,935,027.55         | 3,739,933.42         | 95%         |
| SERVICIOS NO PERSONALES                        | 933,054.00           | 1,219,375.72        | 2,152,429.72         | 1,941,319.22         | 90%         |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                       | 984,094.00           | 1,630,141.49        | 2,614,235.49         | 2,328,061.17         | 89%         |
| PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES        | 2,912,056.00         | 2,044,131.46        | 4,956,187.46         | 2,423,011.94         | 49%         |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                      | 350,000.00           | 84,500.00           | 434,500.00           | 434,500.00           | 100%        |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                      | -                    | 260,500.00          | 260,500.00           | 260,254.68           | 100%        |
| SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES | 2,021,702.00         | 17,851.08           | 2,039,553.08         | 2,039,553.08         | 100%        |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>10,813,180.00</b> | <b>5,579,253.30</b> | <b>16,392,433.30</b> | <b>13,166,633.51</b> | <b>80%</b>  |

